

CTG ENERGÍA S.A.U.

Don Bosco 3672 - Piso 7° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EJERCICIOS ECONÓMICOS N° 4 Y 3 INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2019 Y 2018

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Actividad principal de la Sociedad: Véase Nota 1 – “*Descripción General – Actividad de la Sociedad*”.

Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia (“IGJ”): 7 de junio de 2016.

Número de registro en la IGJ: 9938, libro 79, Tomo – de Sociedades por Acciones. Transformación a S.A.U. inscrita bajo el N° 12035 del libro 95, tomo -, de Sociedades por Acciones, con fecha 26 de junio de 2019.

Fecha de finalización del Contrato Social: 17 de mayo de 2115.

Fecha de la última modificación del Estatuto: 8 de agosto de 2017.

C.U.I.T. N°:33-71563691-9

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

(Expresado en pesos -“Ps.”-)

| Clase de acciones | Suscripto, integrado e inscripto (Nota 4) |
|--|---|
| Acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal 1, de 1 voto c/u | 100.000 |

Véase mi informe de fecha
23 de octubre de 2019

Silvia Lucía Joaquina Migone Díaz
Abogada
C.P.A.C.F. T° 40 F° 872
Síndico titular

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 78

Néstor Hugo Martín
Presidente

CTG ENERGÍA S.A.U.

BALANCES GENERALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(expresados en miles de pesos constantes según lo expresado en Nota 2.2)

| | <u>30/09/2019</u> | <u>31/12/2018</u> | | <u>30/09/2019</u> | <u>31/12/2018</u> |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| <u>ACTIVO CORRIENTE</u> | | | <u>PATRIMONIO NETO</u> | | |
| Caja (Nota 2.3.a) | <u>100</u> | <u>138</u> | (según estado respectivo) | <u>100</u> | <u>138</u> |
| Total del activo corriente | <u>100</u> | <u>138</u> | Total del patrimonio neto | <u>100</u> | <u>138</u> |
| Total del activo | <u>100</u> | <u>138</u> | | | |

Las Notas 1 a 6 que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Véase mi informe de fecha
23 de octubre de 2019

Silvia Lucía Joaquina Migone Díaz
Abogada
C.P.A.C.F. T° 40 F° 872
Síndico titular

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 78

Néstor Hugo Martín
Presidente

CTG ENERGÍA S.A.U.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO
EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(expresado en miles de pesos constantes según lo expresado en Nota 2.2)

| | <u>30/09/19</u> |
|--------------------------|--------------------|
| RESULTADOS FINANCIEROS | |
| Generados por activos | <u>(38)</u> |
| Pérdida neta del período | <u><u>(38)</u></u> |

Las Notas 1 a 6 que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Véase mi informe de fecha
23 de octubre de 2019

Silvia Lucía Joaquina Migone Díaz
Abogada
C.P.A.C.F. T° 40 F° 872
Síndico titular

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 78

Néstor Hugo Martín
Presidente

CTG ENERGÍA S.A.U.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES
FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(expresado en miles de pesos constantes según lo expresado en Nota 2.2)

| | 30/09/2019 | | | Resultados acumulados | |
|--|----------------|--------------------------|------------|-----------------------|------------|
| | Capital | | | | |
| | Capital social | Ajuste de Capital social | Subtotal | Resultados | Total |
| Saldos al inicio del ejercicio | 100 | 177 | 277 | (139) | 138 |
| Dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5 de febrero de 2019: | | | | | |
| - Absorción de resultados no asignados | - | (139) | (139) | 139 | - |
| Resultado del período | - | - | - | (38) | (38) |
| Saldos al cierre del período | <u>100</u> | <u>38</u> | <u>138</u> | <u>(38)</u> | <u>100</u> |

Las Notas 1 a 6 que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Véase mi informe de fecha
23 de octubre de 2019

Silvia Lucía Joaquina Migone Díaz
Abogada
C.P.A.C.F. T° 40 F° 872
Síndico titular

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 78

Néstor Hugo Martín
Presidente

CTG ENERGÍA S.A.U.

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES
FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**
(expresado en miles de pesos constantes según lo expresado en Nota 2.2)

| | <u>30/09/2019</u> |
|--|-------------------|
| <u>FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</u> | |
| Pérdida neta del período | <u>(38)</u> |
| Fondos generados por las operaciones | (38) |
| <u>DISMINUCIÓN NETA DE FONDOS</u> | (38) |
| Fondos al inicio del ejercicio | <u>138</u> |
| Fondos al cierre del período | <u><u>100</u></u> |

Información adicional sobre el Estado de Flujo de Efectivo en Nota 3.
Las Notas 1 a 6 que se acompañan son parte integrante de estos estados.

Véase mi informe de fecha
23 de octubre de 2019

Silvia Lucía Joaquina Migone Díaz
Abogada
C.P.A.C.F. T° 40 F° 872
Síndico titular

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 78

Néstor Hugo Martín
Presidente

CTG ENERGÍA S.A.U.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(cifras expresadas en miles de pesos constantes según lo expresado en Nota 2.2)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Actividad de la Sociedad

CTG Energía S.A.U. (en adelante “CTG” o la “Sociedad”) fue constituida el 17 de mayo de 2016 por sus accionistas Central Térmica Loma de la Lata S.A. (sociedad absorbida por Pampa Energía S.A.) y General Electric International (Benelux) B.V.

La Sociedad fue constituida con el objeto de llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Industriales: explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación y producción de energía eléctrica y su comercialización, a cuyo efecto podrá realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; (b) Importación y Exportación: Materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con el objeto social; (c) Servicios: Prestación y provisión de servicios de asistencia, mantenimiento, operación, administración y asesoramiento de personas físicas o jurídicas que se dediquen a la producción, transporte, transformación, distribución y comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad y sus aplicaciones, así como de las materias o energías primarias necesarias para su generación, convencionales y renovables, y toda otra fuente que se desarrolle en el futuro. Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualquiera sea su carácter legal, incluso financieros, excluida la intermediación, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el mismo dado que, a los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. En particular la Sociedad podrá: (a) Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos; títulos, acciones o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, concertar contratos de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración empresarial; fundar, asociarse con o participar en personas de existencia visible o jurídica de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior; (b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro; (c) Emitir, sin perjuicio de lo establecido en el artículo séptimo del estatuto, en el país o en el extranjero, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deuda en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante, convertibles o no; y (d) Realizar operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo sin limitación, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; y operaciones financieras, incluyendo sin limitación, la concesión de préstamos y financiaciones con o sin garantías reales, quedando expresamente excluidas aquellas actividades que requieran el concurso público o le estuvieran vedadas por la Ley de Entidades Financieras.

Composición accionaria

El 22 de junio de 2017, General Electric International (Benelux) B.V. informó a CTG acerca de la transferencia de la totalidad de su tenencia accionaria sobre la Sociedad a favor de Central Térmica Loma de la Lata S.A., quedando esta última con el 100% del capital accionario de CTG.

El 23 de junio de 2017, Central Térmica Loma de la Lata S.A. informó a CTG que transfirió a favor de Pampa Energía S.A. el 2% de su tenencia accionaria sobre la Sociedad.

Véase mi informe de fecha
23 de octubre de 2019

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 78

CTG ENERGÍA S.A.U.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(cifras expresadas en miles de pesos constantes según lo expresado en Nota 2.2)

Con fecha 8 de agosto de 2017, Transportadora de Gas del Sur S.A. (en adelante “TGS”) adquirió la totalidad del paquete accionario de CTG. En esa misma fecha, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad decidió transformar a CTG en Sociedad Anónima Unipersonal al configurarse el tipo societario previsto en el artículo 164 de la Ley 19.550 y asimismo modificar el Estatuto Social, a fin de cumplir con las disposiciones normativas aplicables. Asimismo, en esa misma fecha el Directorio resolvió cambiar la sede social a la calle Don Bosco 3672 piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES, PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable prescripto por la IGJ, que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

1) Empleo de estimaciones contables

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales requiere que la Sociedad efectúe presunciones y estimaciones contables que afectan los montos de activos y pasivos informados y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados contables, así como los montos de ingresos y egresos informados durante el correspondiente período / ejercicio.

Los estados contables correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 no han sido auditados. La Administración de la Sociedad estima que incluyen todos los ajustes necesarios para presentar razonablemente el resultado de ese período. El resultado del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 no necesariamente refleja la proporción de los resultados de la Sociedad por el ejercicio completo.

2) Reexpresión a moneda constante

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (“FACPCE”). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%. La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%.

A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y para reexpresar los estados contables, de acuerdo a la Resolución 107, establece que la serie de índices empleados es la determinada por la FACPCE. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre de 2016) con el IPIM hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, para los cuales el INDEC no ha difundido información sobre la variación en el IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho índice es mensualmente publicado por la FACPCE.

Considerando el mencionado índice, la inflación aplicada fue de 37,58% en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019.

Véase mi informe de fecha
23 de octubre de 2019

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 78

CTG ENERGÍA S.A.U.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(cifras expresadas en miles de pesos constantes según lo expresado en Nota 2.2)

En este escenario, y con el propósito de establecer normas para la reanudación del proceso de reexpresión de los estados contables, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18 y el Consejo Directivo del CPCECABA aprobó el 10 de octubre de 2018 la Resolución C.D. N° 107/2018 (la "Resolución 107"). Ambas resoluciones establecen:

- Los estados contables cuyos períodos intermedios o ejercicios hayan cerrado con posterioridad al 1 de julio de 2018 deben ser reexpresados de acuerdo al procedimiento establecido por la RT N°6, estableciéndose un período de transición para optar por no ajustar para períodos o ejercicios finalizados hasta el 30 de diciembre de 2018, y practicar dicho ajuste en los estados contables correspondientes al siguiente cierre (anual o intermedio) con efecto retroactivo al inicio del ejercicio comparativo.
- Que la serie de índices a emplear para la reexpresión de estados contables será el que resulte de combinar el Índice de Precios al Consumidor ("IPC") hasta diciembre de 2016 con el IPIM a partir de enero de 2017 computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, para los cuales el INDEC no ha difundido información sobre la variación en el IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho índice será publicado mensualmente por la FACPCE.

Con fecha 28 de diciembre de 2018, la IGJ emitió la Resolución General N° 10/2018 mediante la cual establece la reexpresión en moneda homogénea de los estados contables. A tal fin, se aplicaron las normas emitidas por la FACPCE, y adoptadas por el CPCECABA mediante la Resolución 107, posteriormente modificada por la Resolución N° 11/2019 del CPCECABA.

El procedimiento de reexpresión requerido por la RT N° 6, implica que los estados contables consideren los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda, de modo que queden expresados en la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de dichos estados contables. Sin embargo, en base a la Resolución 107/2018 y su modificatoria, la Sociedad hizo uso de las siguientes simplificaciones:

- No determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo, según lo descrito en los puntos 3.2 a 3.4 de dicha resolución. En consecuencia, al hacer uso de la mencionada opción, sólo se presentará la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial y no se presentará la información comparativa para el resto de los estados.
- No efectuar una apertura de los resultados financieros y por tenencia, incluido el RECPAM, e incluirlo en una única línea del estado de resultados, según lo previsto en la R.T. N°6. Esta presentación también representa una limitación para la determinación de ciertos ratios financieros.

3) Criterios de valuación y composición de rubros

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables fueron los siguientes:

a) Caja

Se valúa a su valor nominal.

Véase mi informe de fecha
23 de octubre de 2019

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 78

b) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran expresadas según lo mencionado en Nota 2.2), excepto la cuenta Capital social que se mantiene por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste de Capital social".

c) Cuentas del estado de resultados

Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, se registraron resultados financieros negativos generados por activos por Ps. 38 correspondientes al resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

En virtud de los resultados no asignados negativos acumulados al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad se encontraba en situación de reducción obligatoria de capital de acuerdo a lo establecido en el Art. 206 de la Ley 19.550. Dicho artículo establece que la reducción obligatoria del capital social procede cuando las pérdidas superan la mitad del capital social y de las reservas. Con el fin de recomponer el capital social, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada el 5 de febrero de 2019 resolvió absorber la totalidad de los resultados no asignados negativos, que ascendían a Ps. 103 con la cuenta ajuste de capital social (a moneda de dicha fecha), monto que asciende a Ps. 139 en virtud de la reexpresión a moneda constante.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Para la confección del estado de flujo de efectivo se ha considerado como concepto de fondos el equivalente a Caja cuyo vencimiento original no supere el plazo de tres meses. La Sociedad utiliza el método indirecto, el cual requiere una serie de ajustes al resultado del período para obtener los fondos generados por las operaciones. Los fondos al cierre del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 se conforman de la siguiente manera:

| | 30/09/2019 |
|--------------|------------|
| Caja | 100 |
| Total | 100 |

4. PATRIMONIO NETO

Capital Social

La Sociedad se constituyó el 17 de mayo de 2016 con un capital social de Ps. 100 (a moneda de dicha fecha), el cual ha sido integrado en un 25% en efectivo en dicha fecha y el restante 75% ha sido integrado con fecha 15 de septiembre de 2017.

5. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

El 15 de septiembre de 2017, mediante escritura N° 868 se constató la integración por TGS del 100% del capital social de CTG.

Véase mi informe de fecha
23 de octubre de 2019

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 78

6. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PERÍODO

No existen hechos posteriores entre la fecha de cierre del período y la emisión de los presentes estados contables.

Véase mi informe de fecha
23 de octubre de 2019

Silvia Lucía Joaquina Migone Díaz
Abogada
C.P.A.C.F. T° 40 F° 872
Síndico titular

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148 F° 78

Néstor Hugo Martín
Presidente

INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

A los Señores Accionistas de
CTG Energía S.A.U.
Domicilio Legal: Don Bosco 3672 Piso 7°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT 33-71563691-9

Informe sobre los estados contables

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la revisión que he realizado de los estados contables intermedios adjuntos de CTG Energía S.A.U. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el balance general al 30 de septiembre de 2019, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, todos correspondientes al período de nueve meses cerrado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y notas explicativas. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad y del auditor

Los estados contables antes detallados constituyen una información preparada y emitida por la Dirección de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas, siendo además responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Mi responsabilidad es emitir mi informe de revisión limitada sobre esos estados contables, con el alcance que menciono en el punto siguiente.

Alcance de la revisión

Mi revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados contables de períodos intermedios que consisten, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en los estados contables y en la realización de indagaciones a personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables y su posterior análisis. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, por lo que no expreso opinión sobre situación patrimonial, resultados de las operaciones, variaciones en el patrimonio neto y flujos de efectivo de la Sociedad.

Conclusión

Basado en mi revisión, informo que los estados contables intermedios de CTG Energía S.A.U. al 30 de septiembre de 2019 que se mencionan en el primer párrafo, consideran

todos los hechos y circunstancias significativos que son de mi conocimiento y que, en relación con los mismos, no tengo observaciones que formular.

Párrafo de llamado de atención

No obstante y sin modificar mi opinión, quiero llamar la atención sobre la información contenida en la Nota 2.2) a los estados contables antes mencionados, en la cual la Sociedad manifiesta que ha hecho uso de la Resolución N° 107/2018 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permite optar por no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo, según lo descripto en los puntos 3.2 a 3.4 de dicha resolución. En consecuencia, al hacer uso de la mencionada opción, sólo se presenta la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial y no se presenta la información comparativa para el resto de los estados.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados de CTG Energía S.A.U. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- b) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 30 de septiembre de 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- c) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, octubre 23 de 2019

Sergio Fantini
Contador Público (UBA)
CPCECABA T° 148 - F° 78

Informe del Síndico

A los Señores Accionistas de
CTG Energía S.A.U.

De mi consideración:

Introducción

He realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo correspondiente al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2019 de CTG Energía S.A.U. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Responsabilidad de la Dirección

Los documentos revisados son responsabilidad de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad se limita a expresar una opinión de legalidad sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo “Alcance de mi revisión”.

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (IGJ), que, tal como se indica en la nota 2 a los estados contables adjuntos, requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control. La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables de períodos intermedios libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Alcance de mi revisión

Mi trabajo sobre los estados contables adjuntos consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo, he tenido en cuenta el informe de revisión sobre estados contables intermedios del auditor independiente Contador Público Sr. Sergio Fantini de fecha 23 de octubre de 2019, emitido de acuerdo con las normas vigentes en la República Argentina para la revisión de estados contables de períodos intermedios. No he efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no he evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Considero que mi trabajo y el informe de revisión de estados contables de períodos intermedios del auditor independiente, me brindan una base razonable para fundamentar mi informe.

Conclusión

Sin modificar mi opinión, quiero llamar la atención sobre la información contenida en la Nota 2.2) a los estados contables mencionados en el primer párrafo, en la cual la Sociedad manifiesta que ha hecho uso de la Resolución N° 107/2018 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permite optar por no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo, según lo descripto en los puntos 3.2 a 3.4 de dicha resolución. En consecuencia, al hacer uso de la mencionada opción, sólo se presenta la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial y no se presenta la información comparativa para el resto de los estados.

Informe sobre cumplimientos de disposiciones vigentes

Informo además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:

- a. Las cifras de los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y se encuentran asentados en el libro de “Inventarios y Balances”.
- b. En ejercicio del control de legalidad que me compete, he aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que considero necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2019.

Silvia Lucía Joaquina Migone Díaz

Abogada

CPACF T° 40 F° 872

Síndico Titular